



Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 168-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio 244-SCGMCM-2020, de fecha 27 de agosto de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera remite los trámites de Rectificación de la Resolución Municipal 035-2020 de fecha 05 de febrero de 2020.

Que, mediante ACTA INTERNA Nro. 010-CPPCM-2020, de fecha 27 de agosto de 2020, suscrita por el Concejal Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre la RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL 035-2020, de fecha 05 de febrero de 2020, debido a que por un error involuntario se ha hecho constar el área por 10000. 00 m², por lo que solicita la rectificación de la resolución con el área total del predio es de 100000. 00 m²(cien mil metros cuadrados) la Comisión resuelve emitir informe de la comisión al señor Alcalde para que sea ingresado a Sesión de Concejo para conocimiento y aprobación por el Seno del Concejo.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0334-OF, de fecha 25 de agosto de 2020, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano Rural y Catastro, en el que manifiesta: " Me permito adjuntar el oficio Nro. GMCM-2020-0332-OF, de fecha 18 de agosto de 2020, suscrito por el Arq. Efraín Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, indicando que por un error involuntario en los datos de la Parcelación Agrícola de propiedad de la señora Rivadeneira Rivadeneira



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

Mercedes Guadalupe, aprobada con Resolución Municipal Nro. 035-2020, de fecha 05 de febrero de 2020, se ha hecho constar el área de 10000 m² por lo que se solicita la rectificación de la resolución, por cuanto el área total del predio es de 100000.00 m² (cien mil metros cuadrados)

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0332, de fecha 18 de agosto de 2020, suscrito por el Arq. Efraín Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, en el que manifiesta: debido a un error involuntario en los datos de la Parcelación Agrícola de propiedad de la señora Rivadeneira Rivadeneira Mercedes Guadalupe, aprobada con Resolución Municipal Nro. 035-2020, de fecha 05 de febrero de 2020, se ha hecho constar el área de 10000 m² por lo que se solicita la rectificación de la resolución, por cuanto el área total del predio es de 100000.00 m² (cien mil metros cuadrados)

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **04 de septiembre de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Rectificación de la Resolución Municipal Nro. 035-2020, de fecha 05 de febrero de 2020**" en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 035-2020, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2020 DE LOS TRÁMITES DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
RIVADENEIRA RIVADENEIRA MERCEDES GUADALUPE	140157510151722	100000.00 M ²	Parroquia Sevilla Don Bosco

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 04 de septiembre 2020

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA